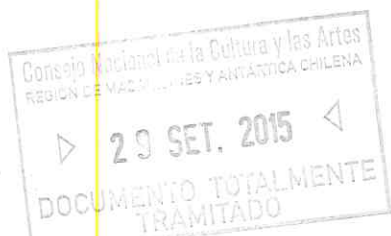


Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región de Magallanes  
y de la Antártica  
Chilena



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA A) DEL  
DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL  
REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE  
COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL SERVICIO DE  
ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS  
PORVENIR-PUNTA ARENAS-PORVENIR.**

**PUNTA ARENAS, 29 SEP 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000491**

## **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la **Solicitud de compra N°2869 de 25 de septiembre de 2015**, de la Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes;

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra N° 2869 de 25 de septiembre de 2015, de la Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes, este Consejo, requiere la **adquisición de dos pasajes aéreos tramo Porvenir-Punta Arenas-Porvenir para la Sra. Isabel Delgado Martínez y el Sr. Richard Yasic Israel, artesanos que participarán del "Encuentro Regional Diálogo Sur Austral", a realizarse el 07 de octubre de 2015 en Punta Arenas;**

Que la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 letra D) de dicha Ley y artículo 10 N° 4 de dicho Reglamento;

Que es un hecho público y notorio en la región que actualmente el único medio de transporte que cubre esta ruta por vía aérea es la empresa AEROVIAS DAP, R.U.T. N° 89.428.000-K. Por consiguiente, en este contexto, llamar a una licitación pública o privada resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que inspira los actos de la Administración del estado, contemplado en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, contenida en el D.F.L. N° 1/19.653 de 17/11/2001;

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales;

**Que en mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación, por lo que;**

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación directa del proveedor **AEROVIAS DAP S.A.** Rut: **89.428.000-K**, por la suma total de **\$110.000.- (ciento diez mil pesos) exento de impuestos, para la adquisición de dos pasajes aéreos tramo Porvenir-Punta Arenas-Porvenir para la Sra. Isabel Delgado Martinez y el Sr. Richard Yasic Israel, artesanos que participarán del "Encuentro Regional Diálogo Sur Austral"**, atendida la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

**ARTÍCULO 2º:** **Despáchese** orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** **Autorízase** el pago al proveedor individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes.

La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

**ARTÍCULO 4º:** **Impútese** el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

**ARTÍCULO 5º:** **Publíquese** la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
MARIA FRANCESCA AGUILAR ALBERTI  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

FAA/ENL/AAV/svc  
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones
  - Secretaría Administrativa y Documental
- Asesoría jurídica: Andrea Alvarez Vera